JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 171/ 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL EDIFICIO "EL CIERVO" UTILIZADO COMO OFICINAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" -PLURIANUAL -.

Asunción, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Dictamen UOC Nº 07/2018, el cual recomienda iniciar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados, en específico la "Locación de los pisos 4º, 5º, 6º y 7º del edificio *"El Ciervo"* utilizados como oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en virtud a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y,

CONSIDERANDO:

Esta recomendación se encuentra entre las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación según se desprende del Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de las atribuciones la emisión de Dictámenes que justifiquen las causales para Locación de Inmuebles.

Que, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, utiliza los pisos determinados para la presente locación como oficinas institucionales. Por lo que sustentados en la normativa vigente en materia de "Contrataciones Públicas", que "*en la Locación de Inmueble Determinado debe considerarse su total adecuación a las necesidades de la Institución*", en el presente caso los mismos se adecuan a las necesidades de la Institución ya que por la cantidad de dependencias que funcionan en el referido edificio, el volumen de las documentaciones, equipos y materiales de las oficinas Institucionales una eventual mudanza resultaría muy onerosa y sobre todo una eventual reubicación o mudanza de las oficinas conllevaría bastante tiempo, además de traer aparejada grandes dificultades en el normal funcionamiento de la Institución, contraviniendo los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El presente procedimiento de Locación será por el plazo de 6 meses, durante los cuales el monto en concepto de locación se establece en ₲ 9.100.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES CIEN MIL) por piso arrendado, lo cual arroja el total mensual por todos los pisos en cuestión de ₲ 36.400.000 (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), sin Garantía de Alquiler ni Gastos de Expensas. El importe total del procedimiento de locación ascenderá a la suma de ₲ 218.400.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

La vigencia del mismo se computará desde la firma del Contrato de Locación, por tal motivo el presente llamado abarcara parte del ejercicio fiscal 2018 y 2019, por lo que será Plurianual.

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales él

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el inicio del procedimiento de Locación de Inmueble Determinados para la "Locación de los pisos 4°, 5°, 6° y 7° del edificio *"El Ciervo"* utilizados como oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Art. 2°: ESTABLECER la suma mensual en concepto de locación, por cada piso arrendado, en ₲ 9.100.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES CIEN MIL). Lo cual arroja la suma total mensual de ₲ 36.400.000 (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL). Sin Garantía de Alquiler ni Gastos de Expensas; las Locaciones serán por el plazo de 6 meses.

El importe total del procedimiento de locación asciende a ₲ 218.400.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren. La vigencia de los mismos se computará desde la firma del Contrato de Locación.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a iniciar todos los trámites inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY